INVITACION

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-CMT-03-2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

El Concejo Municipal de Tuta invita a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios a uniones temporales que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA CORPORACION CONCEJO DE TUTA, a presentar oferta para suscribir contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y se permite invitar a participar del proceso de invitación Pública por Mínima Cuantía MC-CMT-03-2024, en concordancia con el parágrafo del artículo 01 del citado Decreto y teniendo en cuenta a su vez las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOTARIA: SERVICIO DE ESPACIO RADIAL Y POR FACEBOOK LIVE CON EL FIN DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA FACILITE SU COMUNICACIÓN Y MATERIALICE EL DERECHO A LA INFORMACION A TODA LA POBLACION TUTENSE, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA MEDIANTE EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE CLASE
82000000	82100000	82101600	80101601	Publicidad Difundida

1.1 ALCANCES DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en esta invitación y las relacionadas con la naturaleza de los

servicios a adquirir, para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista suministrará el personal que cumpla con las especificaciones requeridas.

1.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El objeto del contrato será: **"SERVICIO DE ESPACIO RADIAL Y POR FACEBOOK LIVE CON EL FIN DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA FACILITE SU COMUNICACIÓN Y MATERIALICE EL DERECHO A LA INFORMACION A TODA LA POBLACION TUTENSE, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA MEDIANTE EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA"** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Diseño de la cuña institucional de máximo 30 segundos	Según la necesidad
2	Publicación de la cuña a través de la emisora que tenga cobertura al casco urbano y rural del municipio	Según la necesidad
3	Programa radial con una duración de 60 minutos, los días sábado de 8:00 am a 9:00 am, que tenga cobertura al casco urbano y rural del municipio	Según la necesidad
4	Transmisión en vivo de sesiones especiales por la página de Facebook de la emisora, que tenga cobertura al casco urbano y rural del municipio	Según la necesidad

Valores unitarios obtenidos a partir de cotización realizada por la entidad desde la corporación que proyecta los estudios previos ante empresa y/o persona natural que opera en el país. Estos valores tienen incluido el IVA y demás impuestos relacionados en el cuadro anterior que se generen a partir de la contratación con el Concejo Municipal de Tuta.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista está en la obligación de ejecutar el objeto contractual del que trata el presente proceso.

2. Cumplir con las especificaciones solicitadas en el plazo contractual en debida forma.

3. Garantizar el servicio contratado en la corporación y responder por ello.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo Municipal.

6. No acceder a peticiones a amenazas de quienes actuando par fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

7. Avisar oportunamente al Concejo Municipal de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero de contrato.

8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.

9. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.

10. Realizar diseño de la cuña radial con duración de 30 segundos la cual se debe difundir en las emisiones radiales, según la necesidad y la cual tendrán cobertura en el casco urbano y rural del municipio.

11. Realizar programas radiales en horario de alta audiencia previa concertación con la corporación por una duración de 60 minutos, según la necesidad, los cuales tendrán cobertura en el casco urbano y rural del municipio.

12. Realizar transmisiones en vivo de sesiones especiales previa concertación con la corporación a través de la página de Facebook de la emisora local, según la necesidad, las cuales tendrán cobertura en el casco urbano y rural del municipio.

13. Las demás que le asigne el concejo municipal y sean inherente al objeto contractual.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

3. Formular las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto

4. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo

5. Evaluar al contratista sobre la ejecución del contrato a través del supervisor y solicitar la mejora continua y reevaluar si fuera necesario.

6. Efectuar el descuento de ley acorde al monto del contrato

7. Proporcionar al contratista los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia Control Compromiso

2. GENERALIDADES

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para los programas radiales serán las instalaciones del medio de radio difusión en que se llevará a cabo el objeto del contrato y para las transmisiones en vivo a través de la página de Facebook de la emisora serán en el recinto de la corporación.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la ejecución de las obligaciones y del contrato es de cinco (05) meses y veinticinco (25) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2024.

2.3 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará así: dos pagos los cuales serán el primer 50% al finalizar el mes de septiembre previo informe de actividades y satisfacción del supervisor y el segundo al finalizar el contrato previa certificación de satisfacción del supervisor una vez revisado el informe de actividades y firma de acta de liquidación, Nota 1: Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

2.4 LIMITACIÓN A MIPYME:

Se limitará a Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y se tendrá en cuenta para su limitación lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto.

2.5 CRONOGRAMA

El cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de invitación Pública de Mínima Cuantía de que trata la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Estudios y Documentos Previos Publicación de Invitación Pública	**25 de junio de 2024 hasta 3:00 pm** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	**Hasta el 26 de junio de 2024 hasta 3:00 pm.** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**Hasta el 26 de junio de 2024 hasta 3:00 pm.** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	**26 de junio de 2024 hasta 5:00 pm.** A través de la PLATAFORMA SECOP II

Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	**26 de junio de 2024 hasta 5:00 pm.** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	**26 de junio de 2024 hasta 5:00 pm.** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Cierre del Proceso – Presentación de ofertas	**27 de junio de 2024 Hora Límite: 5:00 pm** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	**28 de junio de 2024 a las 4:00 Pm.** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y subsanaciones	**Hasta el 02 de julio de 2024. Hasta las 4:00 Pm** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a Observaciones	**Hasta el 03 de julio de 2024 a las 11:00 am.** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta	**03 de julio de 2024 a las 2:00 pm.** A través de la PLATAFORMA SECOP II

CUALQUIER OBSERVACIÓN PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORÁNEA

En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos el municipio de Tuta extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere del caso, mediante adenda, la cual se publicará en un término máximo de un día hábil, de conformidad con lo señalado en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

Nota: Es responsabilidad del oferente estar pendiente y asegurase que los documentos cargados en debida forma en plataforma Secop II del proceso de la referencia.

Nota: EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicara en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse personalmente en la secretaria del Concejo Municipal en la hora y fecha establecida, en original, en sobre cerrado y marcado, los documentos que la integran deben estar cocidos o legajados o foliados. La propuesta debe estar suscrita por quien la presente en caso de ser persona natural a por su representante legal en caco de

ser persona jurídica. Queda entendido que la firma de la persona natural a del representante legal en la carta de presentación compromete al Oferente en todo lo establecido en su oferta.

De igual forma, se debe especificar una dirección física o correo electrónico donde se puedan enviar comunicaciones.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

El Concejo Municipal de Tuta se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.
Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

NOTA: No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado o presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. El Concejo Municipal de Tuta podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y 1510 de 2013. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Concejo Municipal de Tuta.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima para la presente contratación un presupuesto oficial por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,) del presupuesto de la vigencia fiscal 2024 de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000445 de fecha 25 DE JUNIO DE 2024 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.03 denominado servicio de publicidad.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- FORMATO 1 - Carta de presentación de la Propuesta
- FORMATO 2 - Inhabilidades e incompatibilidades
- FORMATO 3 - Experiencia del proponente
- FORMATO 4 - Propuesta económica
- FORMATO 5 - De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA según la calidad de persona coma se presente al proceso de selección a saber:

Para personas naturales: El proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido par la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.
Para personas jurídicas: Certificación expedida bajo la gravedad del juramento por Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal del Cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Parágrafo: Para la acreditación de este requisito se deberá anexar copia del pago realizado de manera directa y sin intermediarios.

DOCUMENTOS:

- Carta de presentación de la propuesta

- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación, que este renovada al año 2024 y cuya actividad económica contenga al menos uno de los siguientes códigos:
 - 7310 publicidad
 - 6010 actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
- Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del registro único tributario-RUT-cuya expedición no sea superior a 30 días de antelación, que contenga al menos uno de los siguientes códigos:
 - 7310 publicidad
 - 6010 actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
- Certificación a seguridad social.
- Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (El concejo Municipal consultará el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, sea persona natural o persona jurídica y del Representante Legal, según sea el caso).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido par la Procuraduría General de la Nación (El concejo municipal consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos per la Contraloría General de la República, sea personal o persona jurídica y del Representante Legal, según sea el caso).
- Certificado de antecedentes judiciales de acuerdo con el DECRETO LEY 0019 de 2012, decreto anti tramites, (El Concejo Municipal consultará el certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional teniendo en cuenta que es el depositario de la información emanada en las diferentes autoridades judiciales).
- Certificado de Medidas correctivas del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Paz y salvo municipal vigente.
- Copia de la libreta militar: las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, anexar copia de la libreta militar.
- REDAM
- Delitos sexuales

 Nota: El proponente debe contar con COBERTURA RADIAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia Control Compromiso

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

4.2.1 CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL

Se requiere de una emisora legalmente constituida, con actividades de programación y trasmisión en el servicio de radio difusión, con alta sintonía en el Municipio de Tuta, quien deberá demostrar la ejecución y liquidación de dos contratos en la prestación radial de difusiones de programas institucionales, cuyo sumatoria sea igual a 1.5 veces el presupuesto oficial.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME

EXPERIENCIA GENERAL

Se requiere de una emisora legalmente constituida, con actividades de programación y trasmisión en el servicio de radio difusión, con alta sintonía en el Municipio de Tuta, quien deberá demostrar la ejecución y liquidación de dos contratos en la prestación radial de difusiones de programas institucionales, cuyo sumatoria sea igual a 1.3 veces el presupuesto oficial.

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ
Transparencia Control Compromiso

Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria**.**

NOTA: Si el contratista ha tenido vinculación con la corporación Concejo Municipal en contratos relacionados con los exigidos en la presente invitación, debe informar per escrito a la entidad el Número del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo en el archivo y anexarlo el día siguiente del cierre de la presente invitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9. PROHIBICION DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificación o documentos que ya reposen en la entidad ante el cual se está tramitando la respectiva actuación, si los documentos requeridos ya reposan en la entidad - por haber tenido el contratista vinculación previa con la misma - corresponde a la entidad obtener copia de los mismos a partir de su archivo documental propio e incorporar dichas copias a cada nuevo proceso contractual que adelante, cuidando de solicitar aquellas que aunque tenga en su poder estén sujetas a términos de validez ya finalizados.

4.2.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO N°. 4)

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad y no podrá modificarlos so pena de rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el Oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue y descargue a los sitios mencionados dentro del objeto contractual; durante la vigencia del contrato y en general todo costo en que incurra el contratista pare la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusive del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que este gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Una vez adjudicado el contrato, se podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
b. Cuando existan dos o más propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o par interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente).
c. Presentar la propuesta después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
d. Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplan lo especificado a dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la presente invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015, así como de las demás disposiciones legales vigentes.
f. Cuando el proponente, en el periodo de evaluación, sea requerido por el municipio para que aporte un documento o allegue una aclaración durante el lapso que se le fije pare tal fin y no cumpla, lo aporte extemporáneamente o habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias.
g. Cuando el valor total de la propuesta se encuentre par encima del presupuesto oficial o cuando al corregir el valor total de la propuesta este supera el presupuesto oficial.
h. Cuando el proponente ofrezca un plazo de ejecución superior al indicado en la presente invitación.
i. Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio a unión temporal o no esté debidamente autenticado.
j. Cuando en la lista de cantidades y precios solicitados para el municipio el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.
l. Cuando el proponente no presente dentro del término establecido por la administración municipal, los documentos requeridos en el momento de la calificación de la propuesta.
m. Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos.
n. Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica.
o. Por las demás causales de rechazo de las propuestas, establecidas expresamente en los pliegos de condiciones.

6. CAUSALES QUE GENERAN DECLARATORIA DESIERTA

El Concejo Municipal podrá declarar desierta la presente invitación pública únicamente por motivos a causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta coma lo son:

1. Cuando no se presente oferta alguna

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia Control Compromiso

2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación

3. Cuando falte voluntad de participación

4. Por causas que impidan la escogencia objetiva

La declaratoria de desierta de la invitación pública se efectuará por resolución motivada, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

7. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 COMITÉ ASESOR.

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía estará a cargo del presidente y un concejal (a criterio del presidente) del Concejo Municipal de Tuta.

7.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Concejo Municipal de Tuta verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados, de la siguiente manera:

a) Se realizara la revisión aritmética de los valores contenidos en la propuesta económica, para lo cual el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales serán verificados por el comité evaluador y en caso de ser necesario se solicitara al oferente la corrección aritmética o ajuste de los mismos, siempre y cuando con dichos ajustes no se configure una reformulación de la oferta; a su vez en caso de que con la inclusión de dichos valores el valor de la oferta exceda el 100% del presupuesto oficial, la la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

b) En caso de omitir algún costo, gasto o impuesto dentro de la oferta económica, la entidad solicitará al oferente la inclusión de dicho valor en la oferta económica, siempre y cuando con dichos ajustes no se configure una reformulación de la oferta, a su vez en caso de que con la inclusión de dichos valores el valor de la oferta exceda el 100% del presupuesto oficial, la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

c) Una realizada la revisión aritmética de cada una de las propuestas recibidas, en atención a lo consagrado en el Numeral 4º de 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador realizara la verificación de requisitos habilitantes respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente

d) Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

e) Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.

f) Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos Habilitantes y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento. La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. DESEMPATE

En caso de presentarse empate se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

9. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015; el Concejo **convoca a las veedurías ciudadanas** conformadas en virtud de la Ley 850 de 2003, para realizar el control social al presente proceso de contratación, y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

10. EXPEDICION DE ADENDAS

El Concejo Municipal de Tuta, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación pública y prorroga, si fuere necesario, el cronograma que regirá el proceso de selección de mínima cuantía. Lo anterior no impide que, dentro del plazo de publicación de la invitación de los posibles proponentes, si encontraren discrepancias u

omisiones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la secretaria del Concejo Municipal de Tuta.

FLOR MARINA FONSECA CIFUENTES
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
TUTA - BOYACÁ
Transparencia Control Compromiso

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA:

SEÑORES
CONCEJO DE TUTA
TUTA, BOYACÁ

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA

Respetados señores

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con la entidad _____ en nombre de La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la invitación pública, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad,

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

9.4.2 Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

9.4.3 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

9.4.4 Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la

Presente

9.4.5 Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

9.4.6 Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a cumplir con las obligaciones previstas en la invitación Adicionalmente, me permito manifestar:

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia · Control · Compromiso

9.4.6.1 Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación pública _____. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

9.4.6.2 Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

9.4.6.3 Que el termino de validez de la oferta se mantendrá por el termino de ejecución del contrato.

9.4.6.4 Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.

9.4.6.5 Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

9.4.6.6 Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen per cuenta nuestra.

9.4.6.7 No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

9.4.6.8 Conozco (conocemos) en su integridad los requerimientos técnicos, los cuales forman parte integral de la presente oferta y nos acogemos a ellos.

9.4.7 Que, en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

9.4.8 Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta.

Atentamente, Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____
Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____

(firma del proponente o de su representante legal)

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia Control Compromiso

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio _____ fecha _____ de 2024.

SEÑORES
CORPORACIÓN CONCEJO DE TUTA
Carrera 7 No. 5-53 Nuevas instalaciones Alcaldía Municipal
TUTA, BOYACÁ

El suscrito declara que

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con los artículos 8. Y siguientes de la ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2000, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8 […]

j) las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así come las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1°. Del Estatuto Contractual. Declare bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente
Firma.

Nombre del Representante Legal:
Nombre o Razón Social:
Nit:
C.C. No:
Ciudad:

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia Control Compromiso

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA

SEÑORES
CORPORACIÓN CONCEJO DE TUTA
Carrera 7 No. 5-53 Nuevas instalaciones Alcaldía Municipal
TUTA, BOYACÁ

OBJETO:

SERVICIO DE ESPACIO RADIAL Y POR FACEBOOK LIVE CON EL FIN DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA FACILITE SU COMUNICACIÓN Y MATERIALICE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN A TODA LA POBLACION TUTENSE, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA MEDIANTE EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	% PARTICIPACIÓN

Atentamente
Firma.

Nombre del proponente
C.C. No:
Ciudad:
Teléfono:

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ
Transparencia Control Compromiso

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑORES
CORPORACIÓN CONCEJO DE TUTA
Carrera 7 No. 5-53 Nuevas instalaciones Alcaldía Municipal
TUTA, BOYACÁ

OBJETO:

SERVICIO DE ESPACIO RADIAL Y POR FACEBOOK LIVE CON EL FIN DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA FACILITE SU COMUNICACIÓN Y MATERIALICE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN A TODA LA POBLACION TUTENSE, GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA MEDIANTE EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIDAD
1	Diseño de la cuña institucional de máximo 30 segundos.	Según necesidad	
2	Publicación de la cuña a través de la emisora que tenga cobertura al casco urbano y rural del municipio.	Según necesidad	
3	Programa radial con una duración de 60 minutos, los días sábados se 8:00 am a 9:00 am, que tenga cobertura al casco urbano y rural del municipio.	Según necesidad	
4	Transmisión en vivo de sesiones especiales por la página de Facebook de la emisora, que tenga cobertura al casco urbano y rural del municipio.	Según necesidad	

Atentamente
Firma.

Nombre del proponente
C.C. No:
Ciudad:
Teléfono:

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia Control Compromiso

ANEXO No. 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

SEÑORES
CORPORACIÓN CONCEJO DE TUTA
Carrera 7 No. 5-53 Nuevas instalaciones Alcaldía Municipal
TUTA, BOYACÁ

Asunto: Proceso mínima cuantía _____

Ei suscrito _____ certifica que se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, instituto Colombiano De Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, art 1°. De la Ley 828 de 2003 y del art. 23 de la Ley 1 1 50 de 2007.

Fecha

Atentamente
Firma.

Nombre del proponente:
C.C. No:
Ciudad:
Teléfono:

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ
Transparencia Control Compromiso

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SEÑORES
CORPORACIÓN CONCEJO DE TUTA
Carrera 7 No. 5-53 Nuevas instalaciones Alcaldía Municipal
TUTA, BOYACÁ

Referencia: MC-CMT- 03 -2024
Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar

Yo_____ identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Fecha

Atentamente
Firma.

Nombre del proponente:
C.C. No:
Ciudad:
Teléfono:

CONCEJO MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ Transparencia Control Compromiso